RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, **25 de octubre de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029562/2021, donde obra la Resolución N° 786/2022-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso abierto de antecedentes, evaluación y coloquio, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones como ayudante de cocina en la Dirección de Comedor Universitario, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, mediante VAR-CUY:0149597/2022, se informan las fechas de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y COLOQUIO, para cubrir, con carácter efectivo, UN** (1) **cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones como ayudante de cocina en la Dirección de Comedor Universitario, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado,** cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 33-1 11.11.02.00.01.00.1.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el SIETE** (7) **y el VEINTINUEVE** (29) **de noviembre de 2022**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. N° **3480/2022** _ _ _ _

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción los días TREINTA** (30) **de noviembre, UNO** (1), **DOS** (2), **CINCO** (5) **y SEIS** (6) **de diciembre de 2022 inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Secretaría de Bienestar Universitario, ubicada en el Edificio del Comedor Universitario - Unidad de Gestión Administrativa y Financiera (UGAF) – Mesa de Entradas**, Centro Universitario, Parque General San Martín, **en horario de 8:30 a 11:30 horas.**

ARTÍCULO 6°.- **Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae completo y carpeta de probanzas originales** –con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad– **con carácter de declaración jurada.** La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° - Anexo I – Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y el coloquio**, a los que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo el DIECINUEVE (19) de diciembre de 2022, a las 9:00 horas en el edificio del Comedor Universitario,** Centro Universitario, Parque General San Martín.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web** **www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

Res. N° **3480/2022** _ _ _ _

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.**

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72** (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3480/2022** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bt_29562-SBU

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
-1-

AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: Secretaria de Bienestar Universitario.

b) Unidad Organizativa: Unidad de Gestión Administrativa y Financiera.

c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Comedor Universitario.

2) Datos del Concurso:

a) Clase de Concurso: abierto

b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Evaluación y Coloquio.

3) Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Inicial.

5) Categoría: Siete (7) - Planta Permanente

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

- Ayudante de Cocina: Preparación de almuerzo, viandas y limpieza de la zona de trabajo en el Comedor Universitario.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1).

8) Horario de desempeño previsto: de 8:00 a 15:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Conforme a lo estipulado en los Artículos 5º y 6º de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MOLINA, Javier Martín	31443	29648357	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Encargado de Eventos Especiales Comedor Universitario
FERNANDEZ, Miguel Darío	23.293	16.555.684	05	Mantenimiento, producción y servicios generales	Mantenimiento y Servicios en el Deposito del Comedor Universitario
JUAREZ, Martín Ariel	31080	30509248	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Cocinero en el Comedor Universitario

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SUAREZ, María Celina	31050	31.285.865	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Cocinero en el Comedor Universitario
VIDELA, Diego	28.918	32.510.795	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Mantenimiento en el Comedor Universitario.
MATURANO, Gustavo Daniel	21.525	21.705.411	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Mantenimiento en el Comedor Universitario

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

"Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
-3-

14) Condiciones Generales:
- Estudio secundario o polimodal completo (excluyente).
- Libreta sanitaria (excluyente).
- Graduado de carreras de gastronomía (no excluyente).
- Experiencia laboral anterior comprobable en tareas similares (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):
- Buena presencia;
- Proactivo;
- Responsable y comprometido con la tarea asignada;
- Predisposición para trabajo en equipo;
- Capacidad y rapidez en la ejecución de tareas;
- Actitud de pertenencia y de compromiso con la institución.

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:
- Conocimiento en manipulación, higiene y producción de alimentos;
- Experiencia en expendio de alimentos;
- Manejo de mobiliario y elementos de cocina industriales;
- Conocimiento sobre manipulación de alimentos libres de gluten;
- Mantenimiento y limpieza de la zona de trabajo;
- Conocimiento en servicio de catering.

16) Temario General:

- Conocimiento del Estatuto Universitario.
- Conocimiento sobre el Decreto Nacional 366/2006.
- Estructura Orgánico funcional – Ordenanza 96/2004 C.S.
- Conocimiento sobre la Ley 19587/72 - Higiene y Seguridad.
- Conocimiento sobre la Ley Micaela.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo